



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Décimo período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2011

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Paimaneh Hasteh

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo de Seguridad

Labor futura

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas examinó el tema de su 11º período de sesiones, “La doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas)”. Los miembros del Foro acordaron hacer hincapié en la segunda parte del tema y prestar una atención especial a la redefinición de las relaciones entre los indígenas y los Estados como un medio igualmente importante para entender la doctrina del descubrimiento y adoptar una visión de futuro conducente a la reconciliación, la paz y la justicia.

2. El Foro Permanente toma nota de la información presentada en la reunión ministerial del Consejo Ártico, celebrada en Nuuk en mayo de 2011, sobre el impacto que están teniendo en el Ártico los efectos acumulativos del cambio climático y el desarrollo industrial, que suponen una amenaza debido a la pérdida de pastos y a la destrucción, obstrucción o demora de las migraciones de renos entre las zonas de pasto estacionales, cuya importancia es crucial para los criadores de renos indígenas y que ponen en peligro la capacidad de adaptación de estos.

3. El Foro Permanente da las gracias al Centro de Estudios Aplicados sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales por la información que ha



proporcionado sobre la iniciativa titulada “Evaluación de los efectos de los derechos humanos”, que se someterá a la consideración de los miembros del Foro en el contexto de la planificación de la labor futura.

4. El Foro Permanente recibió información sobre la amenaza que suponen para la salud de los pueblos indígenas cuatro enfermedades no transmisibles —la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y las enfermedades pulmonares crónicas— y sus factores de riesgo comunes. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa de organizar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y solicita que se invite a los representantes de los pueblos indígenas a aportar contribuciones y participar en esa reunión, así como en las audiencias interactivas con la sociedad civil que está previsto celebrar en junio de 2011.

5. El Foro Permanente da las gracias a los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos de América por haber acogido su reunión anterior al período de sesiones, y da las gracias también a los Gobiernos de Bolivia (Estado Plurinacional de), España, Noruega y China por haber acogido las anteriores reuniones del Foro previas a sus períodos de sesiones. El Foro Permanente recomienda a los Estados que aún no la hayan hecho que consideren la posibilidad de acoger en el futuro alguna de las reuniones anteriores al período de sesiones. El Foro Permanente solicita también a la Secretaría que siga organizando reuniones anteriores al período de sesiones para los futuros períodos de sesiones del Foro.

6. El Foro Permanente reconoce la función decisiva que suele desempeñar el Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas en la prestación de servicios esenciales a los pueblos indígenas, y alienta a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que faciliten la labor de los delegados indígenas que representan a los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas mediante el establecimiento de asociaciones con el Centro y la aportación de apoyo financiero.

7. El Foro Permanente ha decidido encargar a la Sra. Paimaneh Hasteh, miembro del Foro, que realice un estudio sobre la participación de los pueblos indígenas de forma más inclusiva en el proceso de reducción de los riesgos de desastres respetando las prácticas lingüísticas y culturales de los pueblos indígenas que se sabe que están expuestos a riesgos, que se habrá de completar antes del 31 de diciembre de 2012, y que presente los resultados de ese estudio al Foro Permanente en su 12º período de sesiones, que se celebrará en 2013.

8. El Foro Permanente ha decidido encargar al Sr. Raja Devasish Roy y el Sr. Simon William M'Viboudoulou, miembros del Foro, que realicen un estudio sobre los cambios en los cultivos y la integridad sociocultural de los pueblos indígenas, y que presenten los resultados de ese estudio al Foro Permanente en su 11º período de sesiones, que se celebrará en 2012.

9. El Foro Permanente ha decidido encargar a la Sra. Anna Naykanchina, miembro del Foro, que realice un estudio sobre el impacto que los cambios en el uso de las tierras y el cambio climático tienen en los medios de subsistencia y la gestión de las tierras de los criadores de renos indígenas, teniendo en cuenta criterios culturales adaptados a los usos de las tierras por los indígenas, y que presente los resultados de ese estudio al Foro en su 11º período de sesiones.

10. El Foro Permanente ha decidido encargar a la Sra. Dalee Sambo Dorough, miembro del Foro, que realice un estudio sobre los ejemplos de mejores prácticas y los mecanismos de participación indígena en el Consejo Ártico, la Declaración Circumpolar Inuit sobre los principios para el desarrollo de los recursos en Inuit Nunaat, y el sistema de administración de Laponia, y que presente los resultados de ese estudio al Foro Permanente en su 11º período de sesiones.

11. El Foro Permanente ha decidido encargar a la Sra. Megan Davis, el Sr. Simon William M'Viboudoulou, la Sra. Valmaine Toki, el Sr. Paul Kanyinke Sena, el Sr. Edward John, el Sr. Álvaro Esteban Pop Ac y la Sra. Mirna Cunningham Kain, todos ellos miembros del Foro, que realicen un estudio sobre las constituciones nacionales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas con miras a evaluar de qué modo y en qué medida se incluyen los derechos humanos de los pueblos indígenas en las constituciones nacionales teniendo en cuenta los derechos que se reconocen en la Declaración.

12. El Foro Permanente toma nota del estudio realizado por el Sr. Lars-Anders Baer sobre el estado de aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997 (E/C.19/2011/6) y expresa su apoyo a las recomendaciones formuladas en ese estudio, entre otras las siguientes:

a) Reiterar las recomendaciones formuladas por el Foro al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su quinto período de sesiones (véase E/2006/43, párr. 87), y recomendar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que impida que el personal y las unidades militares que hayan cometido violaciones de los derechos humanos participen en actividades internacionales de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

b) Recomendar al Gobierno de Bangladesh que establezca un plazo para la aplicación del Acuerdo e indique las modalidades de aplicación y las personas o instituciones encargadas de esa labor;

c) Recomendar al Gobierno de Bangladesh que lleve a cabo una retirada por fases de los campamentos militares temporales de la región y adopte otras medidas para desmilitarizar la región;

d) Recomendar al Gobierno de Bangladesh que aborde la cuestión de la impunidad por violaciones de los derechos humanos en la región mediante la creación de una comisión de investigación de alto nivel, independiente e imparcial que investigue los actos de violencia perpetrados contra los pueblos indígenas, incluidas las violaciones y otros actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en los que estén involucrados el ejército y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley y que, cuando existan pruebas suficientes, se juzgue a los responsables de tales actos y se les dé un castigo ejemplar, así como que se ofrezcan indemnizaciones a las víctimas.

13. El Foro Permanente toma nota del estudio realizado por el Sr. Bartolomé Clavero sobre el derecho penal internacional y la defensa judicial de los derechos de los pueblos indígenas (E/C.19/2011/4).

14. El Foro Permanente ha decidido realizar un estudio sobre las constituciones nacionales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas con miras a evaluar de qué modo y en qué medida se incluyen los

derechos humanos de los pueblos indígenas en las constituciones nacionales teniendo en cuenta los derechos que se reconocen en la Declaración.

15. El Foro Permanente, consciente de la advertencia hecha por el Secretario General de que cada dos semanas desaparece un idioma indígena, expresa su profunda preocupación ante esa grave situación y, como parte de su examen, ha decidido encargar al Sr. Edward John que se ocupe del seguimiento de la cuestión, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), otros organismos y programas de las Naciones Unidas y los Estados, y que examine medidas que permitan asegurar la supervivencia y revitalización de los idiomas indígenas.

16. El Foro Permanente toma nota del estudio realizado por la Sra. Elisa Canqui sobre el trabajo forzoso y los pueblos indígenas (E/C.19/2011/CRP.4) e insta a los Estados Miembros a que, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales, redoblen sus esfuerzos para combatir el trabajo forzoso y la trata de personas y adopten instrumentos adecuados para proteger a las víctimas, prestando atención en particular a los pueblos indígenas y a la restitución de los derechos de las víctimas.

Mujeres indígenas

17. El Foro Permanente recomienda a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que preste atención a la situación y los derechos de las mujeres y las niñas indígenas en la elaboración y aplicación de su primer plan estratégico para el período 2011-2013, en particular en relación con sus actividades para aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres en la política, promover el empoderamiento económico de las mujeres y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y que tenga en cuenta los conocimientos especializados y el asesoramiento de los expertos indígenas en ese proceso.

18. El Foro Permanente reconoce el liderazgo de ONU-Mujeres en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular su labor para facilitar la participación de los representantes y las organizaciones de las mujeres en las reuniones internacionales pertinentes, y recomienda a ONU-Mujeres que formule una política sobre la participación de las mujeres y las niñas indígenas en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y de las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) relativas a las cuestiones de los pueblos indígenas, y que asegure la participación de las mujeres indígenas en todos los procesos consultivos.

19. El Foro Permanente recomienda que se transmitan esas recomendaciones a los miembros de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres en su primer período ordinario anual de sesiones, que se celebrará del 27 al 30 de junio de 2011.

20. El Foro Permanente recomienda que, a la hora de conceder subvenciones, el Fondo para la Igualdad entre los Géneros y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer, ambos administrados por ONU-Mujeres, tengan en cuenta la necesidad de mejorar los derechos humanos y la situación de las mujeres y las niñas indígenas.

21. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que, en su labor para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad, en particular en sus esfuerzos por promover la participación de la mujer en la prevención y gestión de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos, tengan en cuenta los efectos de los conflictos armados para las mujeres indígenas, y recomienda a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos armados que preste una particular atención en su labor a la situación de las mujeres indígenas en los conflictos armados.

22. El Foro Permanente recomienda que las mujeres indígenas y sus opiniones estén debidamente representadas en los debates y los resultados de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas que se celebrarán próximamente, entre otras, la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, que se celebrará en septiembre de 2011, el 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo tema es “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”, que se celebrará en febrero y marzo de 2012, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que se celebrará en junio de 2012.

23. El Foro Permanente ha decidido encargar a la Sra. Eva Biaudet, la Sra. Megan Davis, la Sra. Helen Kaljuläte y la Sra. Valmaine Toki, todas ellas miembros del Foro, que realicen un estudio sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 22 de la Declaración.

24. El Foro Permanente alienta a los organismos de las Naciones Unidas, en particular a ONU-Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el UNICEF, a que cooperen entre sí y a que, si lo consideran necesario, apoyen la creación y consolidación de un mecanismo mundial de observación (observatorio) dirigido por mujeres indígenas y dedicado a reunir, organizar y supervisar la información sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas a fin de dar mayor visibilidad a ese problema y mejorar las actividades de promoción en favor de la adopción de medidas políticas.

25. El Foro Permanente reitera la recomendación que figura en el párrafo 12 del informe sobre su tercer período de sesiones (E/2004/43) y solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), ONU-Mujeres, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la UNODC y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que informen periódicamente al Foro Permanente sobre sus progresos en la lucha contra los problemas a que se enfrentan las mujeres y las niñas indígenas migrantes, en particular el alarmante aumento de la trata tanto dentro como a través de las fronteras nacionales e internacionales.

26. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que ratifiquen los instrumentos de las Naciones Unidas y los instrumentos regionales para la lucha

contra la trata de personas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención, y a que establezcan mecanismos transparentes de control interno para reunir información sobre la trata de personas y otros problemas conexos, en particular sobre la situación de las mujeres y los niños indígenas.

Debate relativo a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

27. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas invitó a la Oficina del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones a participar en un diálogo inicial, junto con los Estados Miembros y los asistentes a su décimo período de sesiones, para conocer las opiniones de los representantes de los pueblos indígenas sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014.

28. La presidencia de la Asamblea General subrayó que el Foro Permanente cumple funciones básicas y está excepcionalmente calificado para presentar sugerencias sobre las modalidades de la Conferencia y, posteriormente, sobre su resultado. A ese respecto, el Foro Permanente acoge con agrado la oportunidad y la plena responsabilidad derivadas de estas funciones básicas en los preparativos de la próxima Conferencia Mundial.

29. El Foro Permanente toma nota de la voluntad de la presidencia de la Asamblea General de transmitir a todos los Estados Miembros las recomendaciones y observaciones resultantes del diálogo celebrado durante el décimo período de sesiones.

30. El Foro Permanente propugna la adopción de las modalidades de la Conferencia antes del fin de 2011, en el curso del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y se suma al enérgico llamamiento de los representantes de los pueblos indígenas en torno a la necesidad de actuar con urgencia para estructurar y poner en marcha los procesos regionales de preparación de la Conferencia Mundial.

31. El Foro Permanente afirma que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ha de servir a nuestra labor colectiva de guía fundamental, por lo que deberá estar intrínsecamente relacionada con la Conferencia Mundial prevista. A ese respecto, el Foro recuerda que la Asamblea General proclamó solemnemente su obligación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de promover los derechos humanos de los indígenas a fin de fomentar “las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe”.

32. En consonancia con el “espíritu de solidaridad y respeto mutuo”, el Foro recalca además las importantes normas enunciadas en los artículos 18 y 19 de la Declaración, en los que se dispone que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos y que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. Esa participación directa

de los pueblos indígenas en las sucesivas fases de la Conferencia Mundial es decisiva para que la comunidad internacional obtenga un resultado constructivo que mejore genuinamente la situación y las condiciones de estos pueblos en todo el mundo.

33. El Foro Permanente considera que el momento más indicado para celebrar un diálogo interactivo amplio entre los Estados Miembros y los pueblos indígenas sería durante, después o antes de sus próximos períodos anuales de sesiones y que todas las fases del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial deberían estar presididas por una alianza equitativa entre los Estados Miembros y los pueblos indígenas.

34. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa del Gobierno de México y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe de acoger en 2012 la reunión preparatoria de la Conferencia Mundial para América Latina y el Caribe.

35. El Foro Permanente celebra asimismo la invitación dirigida a los pueblos indígenas por el Parlamento Saami de Noruega para que asistan en 2013 en Alta (Noruega) a una reunión preparatoria para unificar las estrategias de los pueblos indígenas y sus contribuciones a la Conferencia Mundial.

36. El Foro Permanente también acoge con agrado las recomendaciones formuladas por una amplia gama de grupos y representantes de los pueblos indígenas en relación con el establecimiento de un comité directivo mundial encargado de los preparativos en el que estarían representadas las siete regiones socioculturales y las mujeres y jóvenes indígenas y tomarían parte el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Relator Especial y el propio Foro.

37. El Foro Permanente reconoce y respalda el enérgico llamamiento de los representantes de los pueblos indígenas a que los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas, adscrito a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y otras instancias movilicen financiación para que los pueblos indígenas participen en el proceso preparatorio y en la Conferencia prevista para 2014.

38. El Foro Permanente exhorta a la presidencia de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones a que ponga en conocimiento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas las principales conclusiones del diálogo sobre la Conferencia Mundial celebrado con los miembros del Foro en el marco de su décimo período de sesiones.

39. El Foro Permanente recomienda a la presidencia de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones que nombre un facilitador encargado de celebrar consultas abiertas con los Estados Miembros y con representantes de los pueblos indígenas en el marco del Foro, así como con el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial, con el objeto de determinar las modalidades de la reunión, en particular por lo que se refiere a la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia.

40. El Foro Permanente recomienda que las presidencias de la Asamblea General en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto y sexagésimo séptimo convoquen un

día de diálogo interactivo con los Estados Miembros y representantes de los pueblos indígenas en el marco de los períodos de sesiones 11° y 12° del Foro.

41. El Foro Permanente exhorta a todos los pueblos indígenas del mundo a organizar reuniones preparatorias nacionales y regionales sobre la Conferencia Mundial y a presentar al Foro en su 11° período de sesiones un informe con los resultados y conclusiones de las reuniones para que sirvan de valiosa contribución a las futuras deliberaciones del Foro sobre el tema.

Debate relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

42. El Foro Permanente acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como oportunidad crucial para que la comunidad mundial reafirme el papel de todos los componentes fundamentales de la humanidad, incluidos los pueblos indígenas, y fortalezca su contribución al logro del desarrollo sostenible, especialmente en un mundo amenazado por el cambio climático. En tanto titulares de derechos y gestores de sus ecosistemas, los pueblos indígenas han contribuido de forma decisiva a la gobernanza ambiental racional en todos los planos: local, subnacional, nacional, regional y mundial. Lo difícil es asimilar para toda la humanidad estos sistemas de conocimiento, innovaciones y prácticas, denominados en el Programa 21 “conocimientos científicos tradicionales”, con el consentimiento de los pueblos indígenas y en espíritu de solidaridad. Las modalidades de Río+20, sus fases preparatorias y sus mecanismos y procesos de seguimiento han de respetar los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los que se enuncian en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

43. El Foro Permanente recuerda la Declaración Kari-Oca (1992), la Declaración de Kimberley y el Plan de Aplicación de los Pueblos Indígenas sobre el Desarrollo Sostenible (2002) como importantes declaraciones normativas de estos pueblos en materia de desarrollo sostenible que han de tenerse presentes al elaborar el documento final de Río+20.

44. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que velen por la participación equitativa, directa, significativa y sustantiva de los pueblos indígenas en Río+20 incluyendo a representantes de estos en las delegaciones oficiales enviadas a la Conferencia y en las reuniones regionales preparatorias de aplicación, en particular las siguientes:

(Región de América Latina y el Caribe), Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 7 a 9 de septiembre de 2011, Santiago;

(Región de África), Comisión Económica para África y sus asociados, 10 a 14 de octubre de 2011, Addis Abeba;

(Región de los países árabes), Comisión Económica y Social para Asia Occidental y sus asociados, 18 a 20 de octubre de 2011, El Cairo;

(Región de Asia y el Pacífico), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, 19 y 20 de octubre de 2011, Seúl; y

(Región europea), Comisión Económica para Europa, 1 y 2 de diciembre de 2011, Ginebra.

45. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa de las organizaciones indígenas de celebrar del 11 al 13 de agosto de 2011 en Manaus (Brasil) una reunión preparatoria de Río+20 y exhorta a los organismos de las Naciones Unidas, especialmente a la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a las organizaciones no gubernamentales y a los donantes a prestar apoyo a la participación en el proceso de los pueblos indígenas, incluidos dirigentes jóvenes y mujeres indígenas.

46. El Foro Permanente recomienda que el Departamento de Información Pública garantice y financie la participación de los pueblos indígenas en la 64ª Conferencia Anual del Departamento de Información Pública para las Organizaciones no Gubernamentales, que se celebrará en Bonn del 3 al 5 de septiembre de 2011 con el título “Sociedades sostenibles, ciudadanos receptivos”, como importante acto preparatorio de Río+20.
